



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 30 de octubre de 2019
DM-1646-2019

Señora
Daniella Agüero Bermúdez
Jefe de Área
Comisiones Legislativas VII
Departamento Comisiones Legislativas
Asamblea Legislativa de la República

Estimada señora:

En atención al correo enviado bajo el oficio AL-CJ-21506-1728-2019 de 18 de octubre de 2019, recibido mediante correo electrónico en la misma fecha solicitando criterio al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) en relación con el Proyecto de Ley denominado "Reforma al artículo 3 de la Ley de Notificaciones, N°8687 del 29 de enero del 2009." expediente N°21.506. Al respecto, se procede informar que no se presentan incidencias directas en las competencias y funciones de MIDEPLAN, dadas mediante la Ley de Planificación Nacional (N°5525 de 2 de mayo de 1974) y demás normativa complementaria.

Se sugiere considerar ante la eventual implementación de este proyecto de ley la brecha tecnológica existente en la población, de forma tal que esto no resulte en un perjuicio y vulneración de derechos para la persona. Aquellas personas que no dispongan de una herramienta electrónica o plataforma tecnológica producto de una limitada formación tecnológica, podrían quedar en una situación que las lleve a un estado de indefensión que implique además nulidades, ya que podría infringirse el debido proceso y el derecho de justicia; considerando que el acto de notificación constituye un requisito de eficacia de los actos administrativos y de las resoluciones judiciales.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C: Adrián Moreira Muñoz, Asesor Despacho Ministra, MIDEPLAN
María José Zamora, Jefe, Asesoría Jurídica, MIDEPLAN
Archivo

